



Dirección General de Industria, Energía y Minas
Consejería de Fomento
Avda. Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo

Resolución de 29 de agosto de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que procede a la publicación de la relación de beneficiarios y excluidos de las ayudas concedidas con cargo a la Orden de 3 de mayo de 2010 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos en Castilla-La Mancha, incluidas en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012, destinadas a la compra de electrodomésticos de alta eficiencia energética y se establecen las bases reguladoras de la concesión de las mismas.

Por Orden de 3 de mayo de 2010 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (D.O.C.M nº 90 de 12 de mayo), se convocan ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos en Castilla-La Mancha, incluidas en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012, destinadas a la compra de electrodomésticos de alta eficiencia energética y se establecen las bases reguladoras de la concesión de las mismas, determinándose en su base 8ª que la relación de beneficiarios y excluidos de las ayudas será objeto de publicación en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En su cumplimiento, esta Dirección General, por delegación del órgano convocante ha resuelto hacer pública:

1.- La relación de beneficiarios, electrodomésticos adquiridos y cantidades concedidas correspondientes a dicha convocatoria de ayudas, ordenada por Entidad Colaboradora a la que estaba adherido el establecimiento de compra del electrodoméstico y naturaleza del beneficiario, tal y como se indica en el Anexo I a la presente.

2.- La relación de solicitudes excluidas en el procedimiento, indicando los motivos de desestimación, ordenada por Entidad Colaboradora a la que estaba adherido el establecimiento de compra del electrodoméstico y naturaleza del beneficiario, tal y como se indica en el Anexo II.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, si bien, con carácter previo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 29 de agosto de 2011

EL DIRECTOR GENERAL
DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
(P.D. Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejería de Industria,
Energía y Medio Ambiente, DOCM nº 90, de 12 de mayo)
Fdo.: Alfonso Vázquez Varela de Seijas